

Santiago, 05 de marzo de 2021

Señor
Cristóbal De La Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
PRESENTE



REF.: Reporta Cumplimiento Medidas Previsionales Pre Procedimentales dispuestas por Resolución Exenta N°241, de 2 de febrero de 2021, a Servicios Portuarios Limitada, en el marco de la operación del proyecto “Cancha de acopio de minerales”.

MAT.: Presenta Medida 7 Res 241/2021.

De mi Consideración:

Me dirijo a usted en relación a reportar el cumplimiento de la Medida Previsional Pre Procedimental indicada en la Resolución Exenta N°241/2021, en relación al Proyecto “Cancha de Acopio de Minerales”, respecto del cual mi representada, Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, es titular.

El Resuelvo Séptimo de la Res. Ex. N°241, ordena la Presentación de un Programa de Monitoreo de Emisiones y Parámetros Meteorológicos, que incluya:

“La instalación de una estación de monitoreo del Material Particulado Sedimentable (MPS), MP10, MP2,5 y hierro en MPS, en una zona con representación poblacional, que incluya los receptores cercanos identificados en el considerando 20º del presente acto, el cual debe cumplir con referencialmente con las condiciones establecidas en el D.S. N°61, de 2008, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de las Estaciones de Medición de Contaminantes Atmosféricos. El Programa deberá asimismo contemplar una propuesta para efectuar las mediciones y reportarlas ante esta SMA, una vez instalada la Estación.”

Una propuesta de monitoreo de los parámetros meteorológicos imperantes en el área de influencia del proyecto, el cual debe contener a lo menos, los parámetros humedad relativa, velocidad y dirección del viento y temperatura”.

En virtud de lo anterior, adjunto Programa de Monitoreo de Emisiones y Parámetros Meteorológicos en ejecución.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Sergio Ruiz-Tagle Humeres
pp. Servicios Portuarios del Pacífico Limitada